



HOJA RESUMEN CONTRATO DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA DE CERTIFICADO DE VALORES

Hoja resumen del Contrato suscrito entre **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.** y **[NOMBRE DEL CLIENTE]**, titular del documento de identidad No. [No. Documento de identidad], quien en lo adelante se denominará como **EL(LA) DEUDOR(A)**.

Objeto	Descripción
Objeto	Concesión de facilidad a EL(LA) DEUDOR(A) consistente en contrato de préstamo con garantía de certificado de valores, cuya suma y propósito es descrito en el Contrato.
Desembolso(s)	La facilidad será desembolsada previa solicitud de EL(LA) DEUDOR(A) siempre que haya disponibilidad de fondos en EL BANCO y cumplidos los requisitos previstos en el Contrato, en uno o varios desembolsos, según aplique. Para la solicitud del(los) desembolso(s), el(los) interviniente(s) suscribirán(n) un pagaré a favor y en orden de EL BANCO .
Tasa de interés	La facilidad devengará intereses a razón del porcentaje anual descrito en el Contrato, sobre los saldos insolutos de las sumas adeudadas, sobre la base de un (1) año de 360 días; los mencionados intereses podrán ser capitalizables y revisados de manera periódica, en las formas y plazos previstos en el Contrato.
Vigencia	La facilidad concedida estará vigente hasta el saldo íntegro de las sumas adeudadas, incluyendo capital, intereses, comisiones, accesorios convencionales, de derecho o por cualquier otro concepto, gastos, entre otros.
Características financieras	<p><u>Forma de pago:</u> EL(LA) DEUDOR(A) se obliga(n) a pagar las cuotas correspondientes a capital, intereses y seguro, según estos apliquen, en los modos y fechas previstos en el Contrato. Los pagos serán realizados en efectivo, cheques depositados en las sucursales de EL BANCO, por transferencia o cargo a cuenta. Las mencionadas cuotas pueden ser objeto de modificaciones, si se produjeran cambios en la facilidad referentes a la tasa de interés, la vigencia de la facilidad u otras modificaciones variables, según aplique.</p> <p><u>Imputación de pagos:</u> Los pagos realizados por EL(LA) DEUDOR(A) a favor de EL BANCO, serán aplicados a la facilidad en el siguiente orden: 1. Al balance correspondiente a Penalidades, Cargos, Comisiones e Intereses; 2. Al balance correspondiente a Capital, tomando en consideración la antigüedad de los mismos.</p>
Gastos, costos y penalidades	<p><u>Cargos, gastos o comisiones:</u> La facilidad concedida se encuentra sujeta al pago de los cargos, gastos o comisiones que fueren generados, de acuerdo con el Contrato y el Tarifario de productos y servicios vigente al momento de producirse el concepto aplicado.</p> <p><u>Gastos de formalización y registro:</u> EL(LA) DEUDOR(A) se obliga(n) a pagar los honorarios y gastos legales incurridos para la formalización del Contrato, y el registro de la(s) garantía(s) concedida(s) en el mismo, si aplicaren.</p> <p><u>Penalidad por falta de pago:</u> Si operare un retraso en el pago de las obligaciones conforme lo pactado, la facilidad producirá una penalidad a título de cláusula penal, en la forma prevista Tarifario de productos y servicios vigente, calculadas sobre el monto dejado de pagar.</p> <p><u>Penalidad por Abono(s) Extraordinario(s) al Capital y/o Cancelación Anticipada:</u> En caso de que EL(LA) DEUDOR(A) realice(n) abono(s) extraordinario(s) al capital, o proceda(n) con la cancelación anticipada de la facilidad, podrán aplicar penalidades particulares conforme los términos previstos en el Contrato.</p>
Garantía(s) y compromiso solidario	Para la seguridad y respaldo de la facilidad, EL(LA) DEUDOR(A) concede(n) en favor de EL BANCO una garantía sobre el(los) bien(es) descrito(s) en el Contrato. Durante la vigencia del Contrato, EL(LA) DEUDOR(A) no podrá(n) constituir otra(s) carga(s) o gravamen(es) sobre la(s) garantía(s) concedida(s), y se compromete(n) a no enajenar, vender, ceder, traspasar, aportar, donar o de cualquier forma disponer de los mismos. De igual forma, deberá conservarlo(s) y mantenerlo(s) en buen estado, y de ser necesario, sustituirlo(s) para garantizar plenamente las obligaciones asumidas. Así mismo, EL(LA) DEUDOR(A) se compromete(n) personalmente a garantizar el repago de las obligaciones contraídas con EL BANCO , y para ello ofrece(n) como garantía todos sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros.
Obligaciones y Derechos	<p><u>Obligaciones del(de la) deudor(a):</u> EL(LA) DEUDOR(A) posee(n), entre otras, las siguientes obligaciones: (i) Pagar las sumas adeudadas, en las formas y plazos establecidos, sin retraso o requerimiento alguno; (ii) Destinar la facilidad a los fines establecidos en el Contrato; (iii) Suministrar a EL BANCO cualesquiera datos, informaciones y documentos que fueren requeridos o necesarios, de conformidad con el Contrato, así como aquellas consignadas en las leyes y reglamentaciones vigentes; (iv) Notificar al BANCO, en los plazos previstos en el Contrato, de cualquier demanda, litigio, acusación o procedimiento judicial o extrajudicial, que haya recibido y que pudiere afectar la capacidad económica o la(s) garantía(s) personales o materiales otorgada(s) a EL BANCO, según aplique; (v) Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Contrato.</p> <p><u>Derechos del(de la) deudor(a):</u> EL(LA) DEUDOR(A) posee(n), entre otros, los siguientes derechos: (i) Obtener la facilidad en los términos expresados y cumplidos los requisitos del Contrato y del(de los) desembolso(s); (ii) Ser notificado de las modificaciones que se produjeran en la facilidad, relativas a los aspectos variables pactados; (iii) Presentar las reclamaciones, quejas y denuncias que considere pertinentes y que resulten admisibles respecto a la facilidad.</p>

	<p><u>Obligaciones de El Banco:</u> EL BANCO posee, entre otras, las obligaciones de: (i) Desembolsar la facilidad, siempre y cuando se hubieren cumplido las previsiones previas del Contrato; (ii) Informar a EL(LA) DEUDOR(A) de las modificaciones que se produjeran en la facilidad, relativas a los aspectos variables pactados; (iii) Recibir, evaluar y responder las reclamaciones y quejas que fueren presentadas por EL(LA) DEUDOR(A); (iv) Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Contrato. <u>Derechos de El Banco:</u> EL BANCO posee, entre otros, los derechos de: (i) Cobrar las cuotas de la facilidad concedida, y demás conceptos aplicables, conforme lo previsto en el Contrato; (ii) Retener el(los) desembolso(s) de la facilidad, si no fueren cumplidos los requisitos pactados, o si no existiere disponibilidad para su(s) desembolso(s); (iii) Realizar modificaciones respecto a las condiciones variables del Contrato; (iv) En caso de falta de pago, incumplimiento de las obligaciones o pérdida del beneficio del término, perseguir el cobro de las sumas adeudadas por las vías legales, judiciales o extrajudiciales existentes y correspondientes, así como la ejecución de la(s) garantía(s) personales o materiales otorgada(s) a EL BANCO, según aplique; (v) Dar terminación anticipada al Contrato, en caso de producirse cualesquiera de los eventos de incumplimiento descritos en el Contrato; (vi) Cobrar los gastos, costos, comisiones y demás conceptos establecidos en el Tarifario de Productos y Servicios, según apliquen; (vii) Ceder la facilidad en favor de terceros, sin autorización previa de EL(LA) DEUDOR(A).</p> <p>Las informaciones, obligaciones y derechos antes descritos son enunciativos y no limitativos, por lo que abarcan cualesquiera otras obligaciones pactadas entre EL(LA) DEUDOR(A) y EL BANCO, el Contrato y sus demás documentos complementarios, anexos, adjuntos y modificaciones si fueren realizadas.</p>
Incumplimientos y penalidades	El incumplimiento de cualesquiera obligaciones, en especial las referentes al repago de la facilidad, provocará la resolución del Contrato y la pérdida del beneficio del término. De producirse lo anterior, EL BANCO tendrá el derecho de perseguir el cobro de las sumas adeudadas y la ejecución de la(s) garantía(s) personales o materiales concedidas, por cualesquiera vías judiciales o extrajudiciales existentes, según aplique. EL(LA) DEUDOR(A) deberá(n) pagar los intereses, penalidades, gastos, costos y honorarios que se produjeran en el caso de incumplimiento.
Riesgos Inherentes	El Contrato suscrito y el objeto del mismo comprende la existencia de ciertos factores, condiciones y riesgos inherentes y asociados a su propósito, que incluyen, pero no se restringen a: (i) Penalidades por incumplimiento, atraso, pago extraordinario o saldos anticipados; (ii) Exposición de datos por uso inadecuado o indebido de redes o dispositivos; (iii) Afectación de calificación crediticia por incumplimientos y retrasos; (iv) Ejecución de la(s) garantía(s) personales y materiales en caso de incumplimiento.
Datos e informaciones personales	EL(LA) DEUDOR(A) consiente(n) y autoriza(n) a EL BANCO a consultar, verificar, evaluar y conservar sus datos personales, biométricos, financieros y bancarios, así como transmitirlos, registrarlos y publicarlos ante Sociedades de Información Crediticia (SIC), y autoridades gubernamentales competentes, sin que ninguna de las mencionadas actuaciones pueda conllevar la violación del secreto profesional o la obligación de confidencialidad.
Reclamaciones, quejas y denuncias	EL(LA) DEUDOR(A) tiene el derecho de presentar las reclamaciones pertinentes y que resulten admisibles respecto de la facilidad contratada, por ante EL BANCO , según aplique, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el Contrato. Si EL(LA) DEUDOR(A) no estuviere(n) de acuerdo con el resultado recibido, podrá tramitar las reclamaciones, quejas y denuncias que estimare procedentes ante Prouuario.
Informaciones misceláneas	<u>Prevención de Lavado de activos:</u> Es una obligación de EL(LA) DEUDOR(A) cumplir con los lineamientos y las disposiciones establecidos en la Ley 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. <u>Elección de domicilio:</u> Para todos los fines y consecuencias del Contrato, cada parte suscribiente posee su domicilio en las direcciones físicas y electrónicas descritas en el Contrato;
Canales de comunicación	(a) Vía presencial: En la oficina principal de EL BANCO o cualquiera de sus sucursales; (b) Vías digitales o electrónicas: A través de la página web oficial de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A., http://www.bancocaribe.com.do , Banco Caribe App; (c) Vías telefónica: Centro de contacto, (809) 378-0505 y canales alternos de EL BANCO .

EL(LA) DEUDOR(A) reconoce(n) y acepta(n) que el presente resumen constituye un Anexo del Contrato suscrito con **EL BANCO**, a través del cual se establecen sus principales informaciones, por lo que no debe ser revisado ni interpretado de manera independiente del Contrato y sus demás anexos. En caso de existir alguna diferencia o discrepancia entre lo establecido en la presente Hoja de Resumen y lo dispuesto en el Contrato, prevalecerá lo expresado en el Contrato. **EL(LA) DEUDOR(A)** reconoce(n) que ha(n) leído, comprendido y aceptado todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente Resumen, el Contrato y sus Anexos.

ACEPTADO POR: _____

EL(LA) DEUDOR(A)